



CUT: 189154-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0601-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 09 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT **0189154-2025**, tramitado por el **Sr. RAFAEL VILLACORTA ZEGARRA**, quien solicita la formalización del uso del agua, a través de un permiso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYPE); y con la Resolución Jefatural N°093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, mediante Resolución Directoral N°811-2021-GRL/DIREPRO, de fecha 16 de junio del 2021 **resuelve:** Artículo 1°. **Otorgar** al Sr. **RAFAEL VILLACORTA ZEGARRA**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva Acuicultura de**

recursos Limitados (AREL), para la producción de carne; en las instalaciones acuícolas ubicado en el **CASERIO LIBERTAD - RIO NANAY, distrito de IQUITOS**, provincia de MAYNAS, región LORETO. con coordenadas geográficas: **03° 48' 55.66" S: 73° 28' 3.05" W:**

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N°0282-2025 ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP, se determinó la existencia de **5326.56 m³/anual** conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, **NO** se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic	
Total	2705.18	241.92	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	5326.56

ARTÍCULO SEGUNDO.

No se consideran obras hidráulicas, debido a que el recurso hídrico a utilizar para el llenado de los estanques para fines acuícolas, será el agua que proviene de las filtraciones que se producen dentro de la unidad operativa.

ARTÍCULO TERCERO.

OTORGAR el Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 poza acuícola), para el proceso de acceso a la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL)**, a favor del **Sr. RAFAEL VILLACORTA ZEGARRA**, con **DNI N° 05319121**, para atender una demanda hasta **5326.56 m³/anual**. Ubicado en el **CASERIO LIBERTAD - RIO NANAY, distrito de IQUITOS**, provincia de MAYNAS, región LORETO. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Ubicación de la Fuente de Agua														
Nombre de la Fuente					Tipo de Fuente	Agua de poza		Caudal (l/s)			2.01			
Ubicación Política					Ubicación Geográfica de la captación: UTM, WGS 84									
Distrito	Provincia		Departamento		Zona		Este (m)		Norte (m)			Altitud (m.s.n.m.)		
IQUITOS	MAYNAS		LORETO		18		670127		9578113			103		
Lugar de uso del agua														
Unidad Productiva o Predio Agrícola								U.C.			CUENCA NANAY			
Ubicación Política			Departamento		Provincia			Distrito			Comunidad			
			LORETO		MAYNAS			IQUITOS			CASERIO LIBERTDAD			
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua			Zona					Este			Norte			
			18					670172			9578119			
Disponibilidad Hídrica														
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic		
Total	2705.18	241.92	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	5326.56	

ARTÍCULO CUARTO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

ARTÍCULO SEXTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al **Sr. RAFAEL VILLACORTA ZEGARRA** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS